



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Viernes, 28 de noviembre de 1997

Núm. 143

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALBACETE

Expediente: 2068/97

Ignorándose el domicilio actual de D. Juan Carlos Medina Herrera, anteriormente domiciliado en C/ San José, 33, de Palencia y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación de la Propuesta de Resolución Sancionadora del Expte. 2068/97 cuyo tenor literal es el que se acompaña en hoja adjunta:

Exp.: 2068/97

Doña María Pilar Fajardo López, Instructora de expediente sancionador n.º 2068/97, en materia de drogas, incoado por esta Subdelegación del Gobierno a JUAN CARLOS MEDINA HERRERA.

Una vez concluida la tramitación del procedimiento y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los arts. 127 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concordantes del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de Agosto (BOE núm. 189, de 9/agosto), formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION SANCIONADORA

RESULTANDO: Que por esta Subdelegación del Gobierno con fecha 18/junio/97 se acordó la incoación de expediente sancionador contra JUAN CARLOS MEDINA HERRERA, por presunta infracción GRAVE contra el art. 25 párrafo 1) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Acuerdo, que incluye la designación de Instructor y Secretario y los demás pronunciamientos establecidos reglamentariamente, se notificó al interesado, concediéndole el plazo de

quince días para formular alegaciones y aportar documentos o proponer los medios de prueba convenientes a su derecho.

RESULTANDO: Que notificado acuerdo de incoación con fecha 26/julio/97, se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

RESULTANDO: Que se ha interesado e incorporado al expediente el siguiente informe: 1) Análisis químico de la sustancia aprehendida, realizado por la Unidad Administrativa Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 09/junio/97.

RESULTANDO: Concluida la instrucción resultan probados e imputados al denunciado los siguientes

Hechos:

Que a las 20'00 horas del día 9/mayo/97, tenía en su poder una bolsita con 0,5 gramos entre "cocaína" y "heroína", cuando se encontraba en el Km. 12,000 de la carretera comarcal AB-400 (Caudete-Villena).

VISTOS: La Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de Abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto. (BOE núm. 189, de 9/agosto).

CONSIDERANDO: Que el art. 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de Febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta UN MILLON DE PESETAS, e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de Abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento instruido se ha

seguido conforme a los trámites del procedimiento ordinario regulado en el citado Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

CONSIDERANDO: Que transcurrido el plazo reglamentario no habiendo formulado descargos, hay que atribuir veracidad y fuerza probatoria a la denuncia (S.T.S. de 8-2-71, 5-3-79 y 11-12-80).

CONSIDERANDO: Que los hechos probados constituyen una infracción tipificada como FALTA GRAVE por el art. 25.1 de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de cincuenta mil una a cinco millones de pesetas, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumento o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

CONSIDERANDO: Que la cuantía aprehendida y el hecho de constituir la primera infracción por el inculpado, son circunstancias que aconsejan graduar la multa 60.000 pesetas, cuya cuantía resulta suficiente para garantizar la finalidad de lucha contra la droga perseguida por la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En virtud de lo expuesto se propone:

Primero: Declarar a JUAN CARLOS MEDINA HERRERA, responsable de una FALTA GRAVE contra la seguridad ciudadana, por tenencia ilícita de droga, tipificada en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero.

Segundo: Imponerle en consecuencia una sanción de SESENTA MIL PESETAS.

Tercero: Acordar la incautación definitiva y destrucción de la droga tóxica aprendida.

No obstante V. E. resolverá lo procedente.

Albacete, 19 de agosto de 1997. - La Instructora, María Pilar Fajardo López.

NOTIFICACION DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION SANCIONADORA

Con esta misma fecha la Instructora ha formulado al Excelentísimo Señor Delegado del Gobierno Propuesta de Resolución Sancionadora del Expediente Sancionador número 2068/97, contra JUAN CARLOS MEDINA HERRERA.

Lo que le notifico, con traslado del texto de la PROPUESTA DE RESOLUCION SANCIONADORA, para su conocimiento y efectos; así como relación de los documentos obrantes en el expediente.

Al propio tiempo le informo del derecho que le asiste de conformidad con lo preceptuado en el art. 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la recepción del presente escrito, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Albacete, 19 de agosto de 1997. - El Subdelegado del Gobierno Acctal., Juan José Sendra Nadal.

4516

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN VIZCAYA

ETP/dmt.

Derechos Ciudadanos

E D I C T O

Con fecha 12 de Agosto de 1997, por la Unidad Administrativa de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en el expediente 1.011/97, se ha formulado a D.^a MARIA LUZ MORO

ALBIZURI Propuesta de Resolución por caducidad de la Licencia de Armas y no depositar el arma de su propiedad en la Intervención de Armas de la Guardia Civil correspondiente, por la que se propone al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de Abril, la imposición de una sanción de 10.000 pesetas e incautación de las armas hasta que cuente con la nueva Licencia de Armas.

Como quiera que no ha sido hallada en el domicilio de la calle Arana, núm. 28, de HERRERA DE PISUERGA (Palencia), de acuerdo con el artículo 59.4) de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la Propuesta de Resolución, por medio del presente anuncio, pudiendo, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Palencia presentar las alegaciones y documentos que estime pertinentes, ante la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno instructora del expediente.

Asimismo, se significa que en el mencionado plazo de QUINCE DIAS puede obtener una copia de los documentos obrantes en el expediente en la Unidad Administrativa de Derechos Ciudadanos.

En Bilbao, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario General Acctal., Faustino Jiménez Muro.

4517

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

====

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

=

ANUNCIO

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION, POR MEDIO DE CONCURSO ABIERTO, DE LA OBRA QUE SE RELACIONA AL FINAL DEL PRESENTE ANUNCIO.

Resolución de 26 de noviembre de 1997 de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia por la que se convoca licitación para la contratación URGENTE de obras que se relacionan en este anuncio, mediante concurso abierto.

Aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, los Proyectos Técnicos y los Expedientes de Contratación de la Obra que al final se indica, por Concurso Abierto, quedan expuestos al público por plazo de ocho días para reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales.
- N.º de expediente: Según anexo adjunto n.º 2.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación de la obra que se relaciona según anexo adjunto n.º 2.
- Lugar de ejecución: Según anexo adjunto n.º 2 dentro de la provincia de Palencia.
- Plazo de ejecución (meses): El señalado en los pliegos de condiciones particulares respectivos.

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: URGENTE.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Según anexo adjunto n.º 2

5.- Garantías:

Provisional: Será del 2 por ciento del presupuesto de contrata de cada una de las obras del anexo adjunto n.º 2 en los casos que proceda.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Diputación Provincial
- b) Domicilio: Burgos n.º 1
- c) Localidad y Código Postal: Palencia-34001
- d) Teléfono: 979-71.51.00
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del Contratista:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categorías) según anexo adjunto n.º 2.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. P.
- b) Documentación a presentar: Según anexo adjunto n.º 1
- c) Lugar y presentación:
 - 1.ª.- Entidad: Diputación Provincial
 - 2.ª.- Domicilio: Burgos n.º 1
 - 3.ª.- Localidad y Código Postal: Palencia - 34001

9.- Apertura y calificación de documentación:

El primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones con referencia al anuncio publicado en el B.O. P.

10.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Diputación Provincial
- b) Domicilio: Burgos n.º 1
- c) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001
- d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a aquél que finalice la presentación de proposiciones.
- e) Hora: Diez horas

11.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

A N E X O N.º 1

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, así como la descripción de la obra a licitar. Se presentarán en sobres independientes en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales durante los días hábiles

SOBRE N.º 1.- Los licitadores presentarán en un sobre con el lema "Documentación reglamentaria para tomar parte en la contratación mediante Concurso abierto de la obra que se relaciona al final del presente anuncio", la siguiente documentación:

- a) La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no

lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del D.N.I., o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En caso de empresas no españolas, se atenderá a lo que se indica en los arts. 5 y 6 del R. D.390/96.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante, al efecto, legalizado y bastantado por el Secretario de esta Diputación Provincial. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

- b) Declaración Responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas señaladas en el Art. 20 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Consignación de la garantía provisional del 2 por 100 de las obras a favor de esta Diputación. Si esta garantía se constituye en aval no es necesario que sea depositado en la Caja Provincial, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías se constituirán individualizadas para cada obra, o, asimismo, declaración de acogerse a su exención, por estar clasificado, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 13/95.
- d) Documento que acredite estar en posesión, vigente en el día de la presentación de propuesta, de la clasificación del contratista de obras del Estado, en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente.
- e) Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, según se especifica en los arts. 7, 9 y 10 del Real Decreto 390/96; igualmente se presentará el alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas.
- f) Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente (último) de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social según se especifica en los art. 8, 9 y 10 del R. D. 390/96.

Los licitadores presentarán, asimismo e incluido dentro del sobre n.º 1, si bien debidamente diferenciada y separada, la documentación de conformidad con lo reseñado en el Pliego de Cláusulas particulares que sirva de base a los criterios para la adjudicación del concurso, con el lema "Documentación particular para criterio de adjudicación del concurso" con el siguiente contenido:

- a) Declaración indicando relación de obras de características equivalentes, ejecutadas durante los últimos cinco años.
- b) Declaración indicando relación de equipos y maquinaria que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras
- c) Relación del personal titulado y cualificado adscrito a la obra indicando experiencia profesional en cada caso.
- d) Programa de trabajo y plazo de ejecución.
- e) Otras alegaciones que el licitador estime oportunas (por ejemplo, disponer de Delegación en la Región Castellano-Leonesa, certificados u homologaciones de calidad de que se disponga, premios obtenidos en relación con obras similares, etc.

SOBRE N.º 2. - Proposición económica conforme al modelo que adjunto se describe, para las OBRAS SUELTAS. Para las OBRAS EN LOTES, el modelo se suministrará en el Negociado de Planes Provinciales.

En ambos casos, en el sobre se leerá en su anverso: "Proposición para tomar parte en el concurso abierto de las obras que se relacionan al final de este anuncio".

Modelo de proposición: (OBRAS SUELTAS)

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle, con D.N.I. núm....., en su propio nombre y derecho (o en representación de....., con domicilio social en....., ante Notario D., de localidad de.....).

EXPONE: Que enterado del concurso abierto anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia núm....., de fecha, me comprometo para la ejecución de la obra número....., denominada, en el precio de....., (en letra y número, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico - administrativas aprobado, que acepta íntegramente,

Señálese fecha aproximada de inicio de la obra.

(Lugar, fecha y firma)

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

A los efectos de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de la celebración del acto de calificación de documentos y de la apertura de plicas, en el supuesto de caer en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

ANEXO N.º 2

- 93/97-PO-R. - "Casa Consistorial 2.ª Fase en Prádanos de Ojeda": 16.368.318 pesetas.

Palencia, 26 de noviembre de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4573

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

E D I C T O

Tramitándose en esta Oficina Territorial de Trabajo, solicitud de extensión del Convenio Colectivo del Sector Derivados del Cemento de la Provincia de Burgos al mismo sector de la provincia de Palencia, presentado por las Organizaciones Sindicales FECOMA-CC. OO. y FEMCA-UGT, y al no figurar registrada ninguna asociación de empresarios de dicho sector en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, se somete a información pública por si existiera terceros interesados en personarse en el procedimiento, en el plazo de diez días a partir del siguiente de su publicación en el B. O. P.

Palencia, 24 de noviembre de 1997. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4541

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

En los Autos seguidos en este juzgado con el núm. 206/97-M, a instancia de Carmelo Villacorta Francisco, frente a Obras y Montajes Canel, S. A., y tres más, en materia de cantidades se ha dictado la siguiente y literal:

"Sentencia número 228/97. - La Ilma. Sra. D.ª María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete. En los autos de juicio seguidos a instancia de Carmelo Villacorta Francisco, frente a Obras y Montajes Canel, S. A., Infilco Española, S. A., Necso Entrecanales Cubiertas, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Carmelo Villacorta Francisco frente a Obras y Montajes Canel, Sociedad Anónima, Infilco Española, S. A., Necso Entrecanales Cubiertas, S. A., en reclamación de cantidades, debo condenar solidariamente a todas las demandadas a que abonen al actor 44.424 pesetas, y sólo a Obras y Montajes Canel, S. A., a que le pague 31.135 pesetas, absolviendo a las demandadas del resto de pretensiones contra ellas dirigidas. Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. firmado: María Felisa Herrero Pinilla. Rubricado".

Y para que sirva de notificación a la empresa Obras y Montajes Canel, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz pariente.

4538

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez D.ª María José Renedo Juárez, en autos número 290/97, seguidos a instancia de POMPEYO HUSILLOS MACHO, contra GREGORIO GIL GONZALEZ, por despido, se cita a Vd. para que el próximo día nueve de diciembre y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el ar. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Gregorio Gil González, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4554

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**PALENCIA. - NUM. 1****E D I C T O**

Doña Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Divorcio número 00339/1996, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: número 162. - En la Ciudad de Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - La Ilma. Sra. D.^a Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Divorcio número 00339/1996, promovidos por CARMEN BREGON RELEA, representado por el Procurador D. Fernando Fernández de la Reguera Calle, y dirigido por el Letrado D. Amador Mediavilla Fernández, contra DIOSDADO DE LA CRUZ ASENSIO, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y en reclamación de cantidad de Importe Indeterminado pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la representación de D.^a Carmen Bregón Relea contra D. Diosdado de la Cruz Asensio debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio entre ambas partes dando aquí por reproducidas las medidas definitivas acordadas en la sentencia de separación y todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Asunción Payo Pajares. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Diosdado de la Cruz Asensio, expido el presente en la ciudad de Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - Asunción Payo Pajares.

4511

PALENCIA. - NUM. 1**E D I C T O**

Doña Asunción Payo Pajares Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 160/1997, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 135. - En la ciudad de Palencia, a diez de julio de mil novecientos noventa y siete. - La Ilma. Sra. doña Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 160/1997, promovidos por Embutidos y Jamones España e Hijos, S. A., representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Antonio Luis Vázquez Delgado, contra Aceites Palencia, S. A., en ignorado paradero y declarados en rebeldía y en reclamación de cantidad de 150.029 pesetas.

Fallo. - Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la suma de 150.029 pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas de este pleito.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Asunción Payo Pajares. -Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Aceites Palencia, S. A.; expido el presente en la ciudad de Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible).

4296

PALENCIA. - NUM. 1**E D I C T O**

Doña Asunción Payo Pajares Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de verbal civil número 308/1996, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 211. - En la ciudad de Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Ilma. Sra. doña Asunción Payo Pajares, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de verbal civil número 308/1996, promovidos por José A. Paredes Matía, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra Jesús Calvo Santiago y Schweiz, en ignorado paradero y declarado en rebeldía y en reclamación de cantidad de 2.800.860 pesetas.

Fallo. - Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación de José Antonio Paredes Matía, contra Jesús Calvo Santiago y la Cía Aseguradora Schweiz, debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente al actor la cantidad de 624.516 pesetas, más los intereses legales incrementados en un 50% desde la fecha de interposición de la demanda.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Asunción Payo Pajares. -Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Jesús Calvo Santiago; expido el presente en la ciudad de Palencia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible).

4536

PALENCIA. - NUM. 2**E D I C T O**

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia números dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hago saber: Que en autos de juicio menor cuantía número 380/1997, seguido en este Juzgado de primera instancia números dos de Palencia, a instancia de Domingo Caballero Calvo, contra Industrias Lácteas Virgen de la O., S. A., se ha acordado emplazar al demandado Industrias Lácteas Virgen de la O., S. A., actualmente en ignorado paradero, a fin de que en diez días comparezcan en autos con Procurador y Abogado en ejercicio, aper-

cibiéndole de que de así no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citar, ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente previstas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma mediante inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

4254

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 00387/1994, promovido por PAFO SOCIEDAD ANONIMA, contra MARTIN Y TRIGUEROS C B, RUTH TRIGUEROS SAMBADE y CRISTINA MARTIN FERNANDEZ, en reclamación de 722.913 pesetas, por resolución de esta misma fecha se ha decretado la mejora de embargo sobre la finca, vivienda en planta 2.^a del edificio sito en C/ Valentín Calderón n.º 14, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia al tomo 2624, libro 991, finca 69621, designado por la actora como propiedad de la demandada, CRISTINA MARTIN FERNANDEZ cuyo domicilio actual se desconoce, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Por el presente se notifica dicho embargo a referida demandada y se confiere traslado del mismo a su esposo José Luis Ruipérez Rodríguez, a éste a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete. El Secretario (ilegible).

4512

PALENCIA NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 211/1997, a instancia de la Procuradora doña Marta Delcura Antón, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra José María Calvo Pobes y Rosa María Pobes Pérez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.^a de dicho precepto legal, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta el día 22 de enero de 1998 a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 6.048.000 pesetas (seis millones cuarenta y ocho mil pesetas), no admitiéndose postura que no cubran dicho tipo.

La segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 19 de febrero de 1998 a las doce horas, igual al 75% de la primera, no admitiéndose postura que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 26 de marzo de 1998 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo de haber hecho efectivo el importe de la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Finca objeto de subasta

-"Urbana número veintiuno. - Piso primero derecha subiendo letra B), con entrada por el portal número dos. Mide: sesenta y ocho metros y sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie útil y noventa y cuatro metros y treinta y un decímetros cuadrados de superficie construida y consta de vestíbulo, cocina-comedor, salón-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, tendadero y terraza. Linda: derecha, entrando, es fachada a la Avenida Ferrocarril; izquierda, fachada posterior del bloque; fondo, piso primero izquierda del portal a-3 y núm. a-1 y frente, piso primero de su mismo portal, caja de escalera y ascensor".

Inscripción: Lo está al tomo 1.951, folio 155, finca 29.994 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - (ilegible).

4537

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 377/1995, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

"Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Abder Raouf Mahmod Alhamed, debo condenar y condeno a don Javier Virgala Garay y doña Silvia Castro Urtasún, ambos en situación procesal de rebeldía, a pagar al actor, de forma solidaria, la cantidad de 300.000 pesetas, más intereses legales y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados".

Y para que sirva de notificación en forma a Silvia Castro Urtasún, cuyo último domicilio conocido es el de Vitoria, C/. Argentina, 26, 8 y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponerse recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro el presente en Palencia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

4535

PALENCIA. - NUM. 5**E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo otros títulos, número 361/1997, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

"Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. don José Carlos Hidalgo Freyre, frente a don José Ignacio Monge Martínez y doña Amelia Sencades Ribeiro, sobre reclamación de la cantidad de 163.991 pesetas de principal, más la cantidad de 60.000 pesetas que sin perjuicio de liquidación se fijaron para intereses y costas, debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados a los deudores y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo a los demandados las costas causadas y que se causen".

Y para que sirva de notificación en forma a don José Ignacio Monge Martínez y doña Amelia Sencades Ribeiro, cuyo último domicilio conocido es el de calle Azorín, núm. 1, 6.º-A (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponerse recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado; libro el presente en Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

4352

CARRION DE LOS CONDES**E D I C T O**

Don Rafael Calvo García, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía, número 335/97, a instancia de las personas que luego se dirá, representados por el Procurador Sr. Mediavilla, frente a quien consta seguidamente y sobre reivindicatoria de propiedad con respecto a las fincas que después se describen; en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia: Juez señor Calvo García. - En Carrión de los Condes, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Por presentado anterior escrito de demanda, documentos y sus copias por el Procurador Sr. Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de don Alfonso Balmori Bustamante, doña Carmen Gamazo Manglano, doña Isabel y doña Cecilia Balmori Gamazo, frente a doña María Paz Sáez de Magarola, don José y doña Dolores de la Cuesta Sáez, don Julio-Miguel y don Alfonso Ballesteros de la Cuesta, doña María Luisa Bordón Pinto, don Nicolás, don Carlos y don Alfonso Gereda Bordón, sobre reivindicatoria de propiedad sobre las siguientes fincas:

1.ª - Rústica, regadío, núm. 49, hoja 2, sita término "La Lámpara", municipios de Osornillo y Cabañas de Castilla, de 3.16.40, Has., inscrita al tomo 1.595, libro 15, folio 2. Finca 1.752 y tomo 1.178, libro 14, folio 111. Finca 2.402.

2.ª - Rústica, núm. 31-B, hoja 2, sitio de "La Mula", término de Osornillo, superficie 6.50.40 Has. Inscrita al tomo 1.178, libro 14, folio 168. Finca 2.437.

Examinado el contenido del poder presentado, síganse las sucesivas actuaciones con dicho Procurador, en nombre y representación que acredita, devolviéndole el poder original, previo testimonio del mismo en las actuaciones. Visto el contenido de la demanda, se admite a trámite por lo establecido en los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y conforme

interesa la parte actora al otrosí presentado así como lo dispuesto en los artículos 683 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda, al desconocer la actora los domicilios de los demandados, sean emplazados por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, en los Tablones de los Juzgados de Paz de Osornillo y de Cabañas de Castilla, en el de este Juzgado, así como en un periódico de difusión provincial, todo ello a fin de que sean emplazados los mismos para que dentro del término de diez días, se personen en las actuaciones por medio de Abogado y Procurador, dándoles traslado si se personaren en forma, de la demanda a fin de que dentro del término de otros diez días contesten en forma a la demanda, bajo los apercibimientos de que, en caso de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía procesal, se les tendrá por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose las demás resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado; se hace constar que se ha acordado que los edictos sean publicados en un periódico de difusión provincial con el fin de que tenga una mayor difusión dicho emplazamiento, en virtud del principio de tutela judicial efectiva establecido en la C. E. de 1978.

Así lo acuerda, manda y firma, S. S.ª y doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento por edictos a los efectos pertinentes y con las prevenciones reseñadas en la providencia que se transcribe; expido el presente en Carrión de los Condes, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - Rafael Calvo García. - La Secretaria (ilegible).

4513

CERVERA DE PISUERGA - NUM. 1**E D I C T O**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de Cervera de Pisuerga, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 167/97, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima, representado por la Procuradora Dña. Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra Don José Antonio Salas Fernández y Dña. Milagros Boedo Paredes, en reclamación de la cantidad de 132.244 pesetas como principal y la de 100.000 pesetas fijada para intereses y costas, por providencia de fecha 17-11- 97 por ignorarse el paradero de los referidos demandados y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los bienes luego relacionados.

1.º - Vehículo Volvo 960, matrícula P-9989-H.

2.º - Saldos que existan a favor de D. José Antonio Salas Fernández ante la Delegación de Hacienda por devolución de impuestos o cualquier otro concepto.

Y para que sirva de citación de remate mediante edictos a los demandados D. José Antonio Salas Fernández, y Dña. Milagros Boedo Paredes, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si le conviniere, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

4514

CERVERA DE PISUERGA - NUM. 1**E D I C T O**

Ref. Autos del Art. 131 de la Ley Hipotecaria Núm. 250/95

En virtud de lo acordado en autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 250/95, seguido a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por la Procuradora Dña. María Antonia Duque Sierra, contra la mercantil "DEGURSA, S. A.", por

el presente se da traslado de la subasta celebrada en el día de la fecha, habiéndose adjudicado la parte actora las fincas siguientes y por la suma que se indica:

1. Finca registral núm. 11.130, por la cantidad de 1.000.000 de pesetas.
2. Finca registral núm. 11.131, por la cantidad de 400.000 pesetas.
3. Finca registral núm. 11.132, por la cantidad de 400.000 pesetas.
4. Finca registral núm. 11.133, por la cantidad de 400.000 pesetas.
5. Finca registral núm. 11.134, por la cantidad de 400.000 pesetas.
6. Finca registral núm. 11.135, por la cantidad de 400.000 pesetas.
7. Finca registral núm. 11.136, por la cantidad de 400.000 pesetas.
8. Finca registral núm. 11.137, por la cantidad de 400.000 pesetas.
9. Finca registral núm. 11.138, por la cantidad de 400.000 pesetas.
10. Finca registral núm. 11.139, por la cantidad de 400.000 pesetas.
11. Finca registral núm. 11.140, por la cantidad de 400.000 pesetas.
12. Finca registral núm. 11.154, por la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Todas ellas urbanas, sitas en Guardo e inscritas en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Y siendo las posturas inferiores a los tipos fijados para la segunda subasta, se ha acordado la suspensión de la aprobación del remate, conforme a la Regla 12.^a del citado precepto legal, para que la demandada pueda mejorar postura o por tercero autorizado por ella en el plazo de nueve días, y de la forma señalada en dicho precepto legal.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma a la demandada Sociedad Degursa, S. A., expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

4269

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Autorizado por el Servicio Territorial de M. A. y aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para al adjudicación del aprovechamiento de pastos en montes Royal y Lagunillas, se expone al público y al mismo tiempo, se convoca subasta por procedimiento abierto, de acuerdo con el pliego que se facilitará en Oficinas Municipales.

Objeto. - Aprovechamiento de 785 has. de pastos en M.U.P. número 2 y 13 "Royal" y "Lagunillas".

Número de cabezas autorizadas: 230 vacunos.

Tipo de licitación: 496.800 pesetas año.

Flanzas. - Provisional: 9.936 pesetas. Definitiva: 5% de la adjudicación.

Proposiciones. - En oficinas municipales, de diez a catorce horas, en los trece días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

La apertura de proposiciones será a las trece horas del día siguiente hábil al final de la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, DNI....., en nombre propio (o en representación de....., la cual acredito con.....), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, para la enajenación del aprovechamiento de pastos de los M.U.P., número 2 y 13 "Royal" y "Lagunillas", acepta íntegramente el pliego de condiciones y ofrece por el aprovechamiento la cantidad de pesetas (en número y letra).

Ofrece como mejoras las siguientes:

Y declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento. (Lugar, fecha y firma).

Aguilar de Campoo, 25 de noviembre de 1997. - El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4574

COBOS DE CERRATO

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1997, aprobó con carácter inicial la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan como Anexo al presente, con el texto íntegro de la modificación, y la derogación expresa de otras que asimismo se relacionan en el citado Anexo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, se exponen al público los expedientes por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá que el acuerdo adoptado pasa a ser definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Cobos de Cerrato, 20 de noviembre de 1997. - El Alcalde, Mariano Francés Martínez.

A N E X O

Ordenanzas que se modifican

IMPUESTOS

A.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 2.1. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0.5 por ciento. Se añade un nuevo párrafo a la disposición final que dice:

"Las modificaciones reflejadas comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1998".

El resto del articulado de esta Ordenanza, no modificado, se mantiene igual.

PRECIOS PUBLICOS

B.1. Por el Suministro de Agua:

Texto íntegro de la modificación parcial:

"Todos aquellos vecinos que posean acometidas de agua sin contador, y antes del 31 de diciembre de 1997 no instalen el correspondiente contador, se les aplicará a partir del 1 de enero de 1998 una cuota de 10.000 pesetas anuales". Se añade un nuevo párrafo a la disposición final que dice:

"Las modificaciones reflejadas comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1998".

El resto del articulado de esta Ordenanza, no modificado, se mantiene igual.

Ordenanzas que se derogan

- Precio Público por el Desagüe de Canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Dichas derogaciones surtirán efecto a partir del día 1 de enero de 1998. 4547

D U E Ñ A S

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 1997, por el presente se convoca concurso para la contratación por procedimiento abierto de Servicio de Limpieza de interior y exterior de Edificios Escolares (Grupo Escolar Reyes Católicos y Centro E.S.O.), Frontón Municipal, Vestuarios del Campo de Fútbol y Polideportivo bajo las siguientes condiciones:

1.º - *Objeto*: Servicio de Limpieza de interior y exterior de edificios escolares (Grupo Escolar Reyes Católicos y Centro E.S.O.), Frontón Municipal, Vestuarios del Campo de Fútbol y Polideportivo; así como reposición de toallas limpias, papel higiénico y jabón para lavabos y pequeñas reparaciones constando éstas fundamentalmente en: reparaciones de pintura, electricidad, carpintería, cerrajería, cristalería y pequeña albañilería.

La duración del contrato será para los edificios escolares desde el 1 de enero hasta el 30 de junio y desde el primero de septiembre hasta el 31 de diciembre, durante 1998 y 1999 y desde el 1 de enero al 30 de junio del 2000; para el frontón municipal y vestuarios del campo de fútbol y polideportivo desde el 1 de enero de 1998 hasta el 31 de agosto del 2000.

2.º - *Tipo de licitación*: El importe máximo del presente concurso asciende a 6.000.000 -IVA incluido-, pudiendo ser mejorado a la baja.

3.º - *Fianza provisional*: Para poder concursar, los interesados deberán depositar una fianza provisional de 120.000 pesetas.

4.º - *Tramitación del concurso*: El acto del concurso tendrá lugar a las trece hora del día siguiente a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el B. O. P. del presente anuncio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

Durante el plazo de los veintiséis días (en horas de oficina, de nueve a catorce horas), se podrá examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.º - *Documentación*: Los licitadores junto a la propuesta económica presentarán los siguientes documentos:

- Copia compulsada del DNI cuando la oferta se presente por persona física.
- En caso de Cooperativas, documentación acreditativa de estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro de Cooperativas.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución o modificación de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- Declaración responsable, ante Notario, autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

g) Las empresas extranjeras de países no miembros de la Comunidad Europea presentarán certificado expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique su capacidad de obrar.

h) Las empresas extranjeras de países de miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del país de que se trate.

i) Para el caso uniones de empresarios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 13/95 de 18 de mayo reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

j) Declaración relativa a la cifra de contratos de limpieza realizados en los últimos tres años o, en caso de Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales o Sociedades Limitadas, del tiempo que han prestado servicio de limpieza sus miembros.

k) Declaración indicando la maquinaria, material y efectivos personales que se adscribirán al servicio de limpieza.

6.º - *Presentación de proposiciones*:

Las proposiciones se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de pliegos.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de pliegos fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

Dueñas, 21 de noviembre de 1997. - El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe. 4548

D U E Ñ A S

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1997, el Proyecto Técnico de la Obra "MEJORA Y ADAPTACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN DUEÑAS (Palencia)", con un presupuesto 9.300.000 pesetas; queda expuesto al público, durante quince días a efectos de reclamaciones.

Dueñas, 19 de noviembre de 1997. - El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe. 4533

ESPINOSA DE CERRATO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1 Impuestos directos.....	4.674.170
2 Impuestos indirectos.....	693.092
3 Tasas y otros ingresos.....	3.166.532
4 Transferencias corrientes.....	4.674.570
5 Ingresos patrimoniales.....	9.029.879
TOTAL.....	22.238.243

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1 Gastos de personal.....	3.409.268
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	11.092.337

3 Gastos financieros	287.336
4 Transferencias corrientes	1.130.852
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	4.040.387
7 Transferencias de capital	1.250.000
9 Pasivos financieros	1.028.063
TOTAL	22.238.243

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B. - Nivel: 23.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Espinosa de Cerrato, 20 de noviembre de 1997. - El Alcalde, Luis de la Torre Roldán. 4530

G R I J O T A

E D I C T O

Adoptados por este Ayuntamiento, acuerdos provisionales de Imposición de Contribuciones Especiales para financiar la obra 37/96, y no habiéndose presentado reclamaciones, se elevan dichos acuerdos a definitivos, con las estipulaciones siguientes:

- Obra número 37/96-P.O. "Pavimentación de las calles Afueras, El Arca y La Laguna":
- Coste previsto de las obras: 4.251.992 pesetas.
- Coste que soporta la Entidad: 2.226.992 pesetas.
- Base Imponible: 645.937 pesetas (29,0045%).
- Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

En lo no señalado expresamente en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Grijota, 18 de noviembre de 1997.- El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández. 4520

MARCILLA DE CAMPOS

E D I C T O

Conforme establece el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.893.992
2. Impuestos indirectos	375.000
3. Tasas y otros ingresos	1.836.150
4. Transferencias corrientes	2.870.000
5. Ingresos patrimoniales	865.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.000.000
Total	8.840.142

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	1.596.088
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	3.388.526
3. Gastos financieros	200.000
4. Transferencias corrientes	505.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.203.508
7. Transferencias de capital	1.700.000
9. Pasivos financieros	247.020
Total	8.840.142

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de julio se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Denominación: Secretaría - Intervención:

En Agrupación con Boadilla del Camino y Requena de Campos.

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Marcilla de Campos, 11 de noviembre de 1997. - El Alcalde, José Antonio Fernández Fernández. 4432

MORATINOS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 7 de mayo de 1997, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal referente a:

- Imposición de la Tasa por Recogida de Basuras.

Durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Palencia, los interesados podrán examinar los expedientes y durante dicho plazo, podrán presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación en el plazo señalado anteriormente, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Moratinos, 20 de octubre de 1997. - El Alcalde, Jesús Angel González Borge. 4092

PAREDES DE NAVA

E D I C T O

Formado el Padrón Municipal para la exacción del precio público por suministro de agua y tasa por recogida de basuras correspondiente a los meses de Septiembre - Octubre 1997, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conociendo

Paredes de Nava, 24 de noviembre de 1997. - La Alcaldesa, M.^a Montserrat Infante Pescador. 4545

PRADANOS DE OJEDA**E D I C T O**

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1997, la imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de alcantarillado y la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prádanos de Ojeda, 19 de noviembre de 1997. - El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

4531

PRADANOS DE OJEDA**E D I C T O**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1997, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación calle Hospital en Prádanos de Ojeda", número 46/96-P. O. por un importe de 740.473 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1.988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de las Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Prádanos de Ojeda, 19 de noviembre de 1997. - El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

4528

PRADANOS DE OJEDA**E D I C T O**

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1997, la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el Suministro de Agua, Gas y Electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a

que se refiere el artículo 18 de la citada ley, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prádanos de Ojeda, 19 de noviembre de 1997. - El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

4529

PIÑA DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Piña de Campos, 21 de noviembre de 1997. - El Alcalde, Andrés Sánchez Bosch.

4544

PIÑA DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado provisionalmente el expediente de la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Rústica, así como las tarifas relativas a las tasas sobre Recogida de Basuras y Alcantarillado, y del precio público por Suministro de Agua, se exponen al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Piña de Campos, 21 de noviembre de 1997. - El Alcalde, Andrés Sánchez Bosch.

4543

SAN MAMES DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, permanece expuesto al público en estas oficinas, por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

San Mamés de Campos, 20 de noviembre de 1997. - El Alcalde, Jesús S. Herrero Vega.

4524

SAN MAMES DE CAMPOS**E D I C T O**

Adoptados por este Ayuntamiento Pleno, acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obra n.º 6/96 P. Sequía, denominada "Depósito Regulador y Equipo Hidropresor en San Mamés de Campos", los cuales han sido elevados a definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos durante el periodo de exposición pública de treinta días hábiles, por el presente se hacen públicas las siguientes:

Estipulaciones

Coste previsto de las obras: 4.025.600 pesetas.

Coste que soporta la Entidad: 860.800 pesetas.

Base Imponible: 774.720 pesetas.

Hecho imponible: Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan.

Módulos de reparto: Las acometidas de agua de los inmuebles afectados por las obras.

Sujetos pasivos: Las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la L.G.T., especialmente beneficiadas por la realización de las obras.

Tipo de gravamen: 90 por 100 del coste que soporta la Entidad.

Cuota tributaria: 7.826 pesetas por acometida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Mamés de Campos, 20 de noviembre de 1997. - El Alcalde, Jesús S. Herrero Vega.

4525

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación los expedientes y ordenanzas reguladoras, así como los tipos de gravamen referentes a los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28-12, y 49.b de la Ley 7/85, se exponen al público, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar reclamaciones:

Impuestos:

- Sobre Actividades Económicas.
- Sobre Circulación de vehículos.

Tasas Municipales

- Cementerio Municipal

Precios Públicos

- Piscinas Municipales.
- Entrada de Vehículos.
- Pabellón Polideportivo.

Venta de Baños, 11 de noviembre de 1997. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

4378

VILLASARRACINO

EDICTO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación los expedientes de modificación de las Ordenanzas que más adelante se reseñan, permanecen expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, al objeto de que durante referido plazo los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se hubieren formulado reclamaciones en su contra, se entenderán definitivamente aprobados los respectivos expedientes de modificación.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:

- Ordenanza Fiscal del IBI de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado
- Ordenanza reguladora del precio público por Abastecimiento de Agua.

Villasarracino, 20 de noviembre de 1997. - El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

4526

VILLOLDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 1997, acordó la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1997, el cual ha estado expuesto al público por término reglamentario, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

GASTOS

1. Gastos de personal.....	7.774.238
2. Gastos corrientes.....	11.899.683
4. Transferencias corrientes.....	1.200.000
6. Inversiones reales.....	20.000.000
7. Transferencias de capital.....	6.000.000
9. Pasivos financieros.....	126.079
Total.....	41.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos.....	11.500.000
2. Impuestos indirectos.....	650.000
3. Tasas y otros ingresos.....	4.700.000
4. Transferencias corrientes.....	10.000.000
5. Ingresos patrimoniales.....	2.950.000
7. Transferencias de capital.....	11.200.000
Total.....	41.000.000

Asimismo y como dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

A) Funcionarios:

- Secretario - Interventor (Una plaza).
- Agrupado con Lomas.

B) Personal Laboral Fijo:

- Encargado Servicios (Una plaza).

C) Personal laboral Eventual:

- Peones (dos plazas).
- Socorrista (Una plaza).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo, 27 de noviembre de 1997. - El Alcalde, José Gutiérrez. 4546

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE SOTO DE CERRATO (Palencia)

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

Por orden del presidente de esta Comunidad de Regantes se convoca a todos los miembros a la Junta General extraordinaria que se celebrará en los locales del Sindicato Católico Agrícola de Soto de Cerrato el próximo día 21 de diciembre de 1997, a las doce treinta en primera convocatoria y a la trece en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- PUNTO PRIMERO Y UNICO: Renuncia del proyecto de acondicionamiento del actual regadío y aprobación, si procede, del nuevo regadío.
- PUNTO SEGUNDO: Ruegos y preguntas.

Soto de Cerrato, 25 de noviembre de 1997. - El Secretario de la Comunidad de Regantes, Rafael Mediavilla.

4559